



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía N° 248-2022-MPC

Contumazá, 06 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 224-2022-MPC/RH, de fecha 06 de setiembre del 2022; la Carta N° 01-2022-MPC/MPC, de 05 de setiembre del 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 053 -2022-MPC, de 04 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley, faculta al alcalde de la Municipalidad a designar al gerente municipal y a los funcionarios que ocupen Cargos de Confianza;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPC, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como Asesoramiento, un órgano de Asesoría Jurídica;

Que la Municipalidad Provincial de Contumazá, como persona jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene por aprobado su Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la institución, siendo competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar concluido las designaciones efectuadas en cargo de confianza y asignación de funciones;

Que, es función del alcalde Provincial, asignar funciones a los servidores de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en las distintas áreas de servicios para asegurar la ejecución de las funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines, en ese sentido corresponde designar un funcionario de confianza para el cargo de Procurador Público Municipal;

Que, en el marco de modernización del estado, es imprescindible adoptar medidas de reestructuración del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para garantizar su independencia mediante la creación de la Procuraduría General del estado, como ente rector;

Que, la defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos en los ámbitos del gobierno nacional, regional y local para representar los intereses jurídicos del Estado en procesos jurisdiccionales y procedimientos administrativos;

Que, mediante Carta N° 01-2022-MPC/MPC, de 05 de setiembre del 2022, emitido por la abogada Miriam Pérez Castillo, que presenta la renuncia a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Contumazá,

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 053 -2022-MPC, de 04 de abril del 2022, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO “DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 28 de marzo del 2022, a la Abogada MIRIAM PEREZ CASTILLO en el Cargo de PROCURADORA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, bajo las condiciones señaladas en el Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 001-2022”;

Que, con Memorándum N° 057-2022-MPC/A, de 06 de setiembre del 2022, emitido por el despacho de alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento de perfil, respecto al abogado César Enrique Velásquez Dávila, para el cargo de confianza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en conformidad a los Instrumentos de Gestión (ROF y MOF), la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 053-2022 y la normativa vigente, en consecuencia, mediante Informe N° 247-2022-MPC/RH, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, opinando sobre perfil de personal designado, donde señala que *“luego haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional; y teniendo en cuenta que a la vista del currículo del abogado César Enrique Velásquez Dávila cumple con lo establecido en el perfil para el Puesto de Procurador Público consignado en los documentos de Gestión y normas correspondientes, se recomienda designar al profesional en dicho puesto”*;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada con 05 de setiembre del 2022, por la abogada Miriam Perez Castillo del cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá; en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 053-2022-MPC, a partir del 05 de setiembre del año 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 07 de setiembre del 2022, al abogado César Enrique Velásquez Dávila, al cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a fin de que se asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, y demás documentos de Gestión; debiendo de percibir la remuneración que fijan las disposiciones Municipales vigentes, cumpliendo con las funciones de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Procurador Público Municipal designado a través de la presente resolución, tendrá a cargo la Representación y Defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, asimismo sus funciones de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 53-2022- MPC y a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la abogada Miriam Perez Castillo, proceda hacer la entrega del cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá con las formalidades que establece la Directiva N° 002-2022-MPC “PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE